

DECRETO 2424 DE 2007

(junio 26)

por el cual se prorroga un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el literal d del numeral 2 del artículo 66 del Decreto 2148 de 1983,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4094 del 21 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional encargó de la Notaría Primera del Círculo de Buga, Valle, al doctor Jorgebel González Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 14948199 expedida en Cali, Valle del Cauca, por el término de 90 días, contados a partir de su posesión, ante el secuestro de que fue objeto la doctora Cielo Hormiga Paz, titular del mencionado Despacho Notarial;

Que mediante Decreto 870 del 16 de marzo de 2007, el Gobierno Nacional prorrogó por el término de 90 días, el encargo de la Notaría Primera del Círculo de Buga, Valle, al doctor Jorgebel González Murillo. Teniendo en cuenta que, a la fecha aún subsiste la causal que dio origen al encargo del doctor Jorgebel González Murillo y con el fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio notarial, se hace necesario, prorrogar el encargo al citado profesional, mientras subsista la situación de secuestro de la Notaria Titular.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar por el término de 90 días el encargo como Notario Primero de Buga, Valle, del doctor Jorgebel González Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número

14948199 expedida en Cali, Valle, por las razones expuestas en el presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.